



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 10.16

Español

Original: Inglés

PRIORIDADES PARA LOS ACUERDOS DE LA CMS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su Décima Reunión
(Bergen, 20-25 de noviembre de 2011)

Preocupada porque la tercera Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica, publicada en 2010, confirmó la existencia de las tendencias globales de pérdida de biodiversidad continuas, incluyendo especies migratorias, intensificando las amenazas a las especies migratorias de la explotación, la pérdida y fragmentación del hábitat, en particular, y las consiguientes repercusiones negativas para el bienestar humano;

Reafirmando que las especies migratorias se encuentran mejor conservadas mediante cooperación internacional, con esfuerzos nacionales coordinados en toda el área de distribución de cada especie;

Recordando que el artículo IV de la Convención prevé la celebración de acuerdos para las especies migratorias y ACUERDOS para las especies incluidas en el Apéndice II de la Convención, en particular para aquellas en un estado desfavorable de conservación;

Recordando además que la Resolución 2.6 recomienda el uso de instrumentos no vinculantes, como las resoluciones de la Conferencia de las Partes y los Memorandos de entendimiento como posibles primeros pasos hacia la conclusión de ACUERDOS bajo la Convención;

Tomando nota de que de manera coloquial, y en esta Resolución, el término "acuerdos" se utiliza para referirse de forma genérica a los ACUERDOS, acuerdos y Memorandos de entendimiento según lo requiera el contexto;

Recordando además que el párrafo 43 del Plan Estratégico 2006-2011 (ahora el párrafo 41 de la versión actualizada del Plan para el periodo 2012-2014) de la CMS recomienda una serie de medidas para garantizar que los acuerdos utilizan sistemas similares para planificar e informar de su trabajo, con el fin de asegurarse de estar en la línea estratégica de la Convención;

Considerando la Resolución 9.2, en la que las Partes decidieron que el enfoque para el trienio 2009-2011 debería estar en la implementación y puesta en marcha de los acuerdos de la CMS y que el desarrollo de acuerdos adicionales deben estar vinculados a los resultados de la labor iniciada por Resolución 9.13 sobre la Estructura futura de la CMS, *pero observando*

también que la misma Resolución 9.2 reconoció la importancia de mantener el impulso en relación con los nuevos instrumentos propuestos que ya estaban en desarrollo en ese momento;

Expresando reconocimiento por el trabajo del Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos globales de aves establecido por la Resolución 9.2, que ha dado base a las recomendaciones sobre el papel de los acuerdos de la CMS en relación con corredores aéreos, que figuran en la Resolución 10.10 sobre Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas;

Agradeciendo al PNUMA-CMCM por los informes que ha elaborado a petición de la Secretaría de conformidad con la Resolución 9.2 para revisar los instrumentos y proyectos existentes de la CMS sobre las tortugas marinas y mamíferos terrestres como los murciélagos, los cuales analizan las opciones para una aplicación más efectiva de los instrumentos CMS existentes y prioridades para el desarrollo, y se han presentado a esta Conferencia como documentos UNEP/CMS/Inf.10.15 y UNEP/CMS/Inf.10.16, con resúmenes ejecutivos en los documentos UNEP/CMS/Conf.10.44 y UNEP/CMS/Conf.10.45;

Agradeciendo también al Grupo de Medio Ambiente y Desarrollo, en colaboración con la Red de la vida silvestre migratoria, por el informe que han elaborado a petición de la Secretaría y con la financiación de Francia y el Principado de Mónaco para analizar las deficiencias y las opciones para mejorar la conservación del elefante en África Central, y que se ha presentado a esta Conferencia en el documento UNEP/CMS/Inf.10.27, con un Resumen Ejecutivo en el documento UNEP/CMS/Conf.10.46;

Tomando nota del informe presentado por la Secretaría en el documento UNEP/CMS/Conf.10.9 sobre los progresos en la aplicación de los acuerdos ya suscritos y en el desarrollo de nuevos acuerdos, incluyendo las consideraciones estratégicas sobre el desarrollo y el mantenimiento de los acuerdos; y

Reconociendo que el desarrollo y el mantenimiento de los acuerdos están sujetos a la disponibilidad de recursos, *acogiendo con satisfacción* los esfuerzos continuos de la Secretaría de conformidad con las Resoluciones 7.7, 8.5 y 9.2 para fomentar las asociaciones con los gobiernos y organizaciones pertinentes a fin de apoyar el funcionamiento de los acuerdos de la Convención, y *acogiendo igualmente* el generoso apoyo de este tipo proporcionado hasta la fecha por numerosos gobiernos y organizaciones, incluyendo las contribuciones financieras y en especie indicadas en los documentos UNEP/CMS/Conf.10.19 y UNEP/CMS/Conf.10.28;

*La Conferencia de las Partes de la
Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Insta* a todos los Estados del área de distribución de los acuerdos existentes bajo la Convención que aún no lo hayan hecho a firmar, ratificar o adherirse, según proceda, a los acuerdos y tomar parte activa en su aplicación;
2. *Alienta* a la Secretaría a que continúe sus esfuerzos para buscar asociaciones con gobiernos y organizaciones pertinentes a fin de apoyar y mejorar el funcionamiento eficaz de los acuerdos de la Convención;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones interesadas a que proporcionen apoyo voluntario, financiero y de otro tipo, siempre que sea posible, para el funcionamiento eficaz de los acuerdos existentes y la conclusión de los acuerdos actualmente en desarrollo;

4. *Acoge con satisfacción* la conclusión y entrada en vigor durante el último trienio de:

- Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de flamencos andinos y sus hábitats;
- Memorando de Entendimiento sobre la Conservación del Huemul del Sur, y
- Memorando de Entendimiento sobre la conservación de los tiburones migratorios;

5. *Instruye* a la Secretaría a que desarrolle un enfoque de política para que sea considerado y adoptado en la COP11, para el desarrollo, la financiación y mantenimiento de acuerdos en el contexto de la Resolución 10.9 sobre futuras Estrategias y estructura de la CMS y la familia de la CMS;

6. *Decide* que las siguientes consideraciones deben tenerse en cuenta al hacer cualquier nueva propuesta en el tiempo intermedio:

- (a) Fundamentación del caso de un nuevo instrumento, basándose en un análisis de las necesidades y carencias en las disposiciones actuales de conservación;
- (b) si la propuesta ayuda a conseguir un mandato específico existente de la actual COP de la CMS u otra iniciativa de la CMS existente;
- (c) las consecuencias financieras de la propuesta, y cuál es el plan previsto para financiar el instrumento;
- (d) el grado en que el plan de financiación es sostenible a largo plazo;
- (e) si un nuevo instrumento es la única opción, o si existen otras opciones, como la ampliación de un instrumento existente;
- (f) si un instrumento de la CMS es la única opción, o si podrían lograrse los mismos resultados a través de uno o más organismos asociados, o por otros medios;
- (g) otras sinergias y formas eficientes de trabajo que puedan ser previstas, y
- (h) si una organización o (preferiblemente) un país se ha comprometido a liderar el proceso de desarrollo; y

7. *Decide* que si dicha clara expresión de interés u oferta para liderar un instrumento no se materializa después de dos periodos intersesionesales, el instrumento en cuestión no se considerará un instrumento bajo desarrollo.